



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Sr. Interventor

-

JOSÉ GARZÓN RODELGO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA SAGRA PARA LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL Y TURÍSTICO”.

DON JOSÉ ANTONIO RUÍZ CERDEÑO, Diputado Delegado de Medio Ambiente y Mundo Rural, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración económica presentada con nº de Registro 2021-S-RC-73, de fecha 22 de abril de 2021, por la Mancomunidad de la Sagra Baja para la “Realización de un Inventario de Espacios Naturales de Interés Medioambiental y Turístico”, acompañada de Memoria justificativa, Memoria económica y declaración responsable de no estar incurso en las circunstancias del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyos contenidos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

En el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, para esta Corporación Provincial es una prioridad básica y fundamental atender las necesidades de los municipios de la provincia y, tal como establece el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Así mismo, el artículo 36 de la referida LBRL determina las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, estableciendo su apartado 1.d), la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Se trata de un proyecto comarcal, con gran proyección entre la población de la provincia. En concreto, la Mancomunidad está compuesta por los municipios de Alameda de la Sagra, Añover de Tajo, Bargas, Cabañas de la Sagra, Magán, Mocejón, Olías del Rey, Recas, Villaluenga de la Sagra, Villaseca de la Sagra, Yuncler y Yuncillos. Son 12 municipios con aproximadamente 51.560 habitantes, un 7,5% de la población de la provincia y una superficie de 412,5 km². Además, con este proyecto se pretende potenciar el conocimiento del patrimonio natural de los municipios, dinamizando el medio rural, potenciando el turismo de naturaleza y fomentando la actividad deportiva y hábitos saludables.

Las actividades que conforman este objetivo constituyen las razones de interés público y social suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

Instruido el correspondiente Expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, efectuada la correspondiente reserva de crédito por importe de 5.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2021/1720/46300 (documento contable RC número de operación 2021.2.0010877.000, de fecha 11/05/2021); emitida memoria por el Diputado Delegado de Medio Ambiente y Mundo Rural con fecha 06/05/2021, emitido informe técnico por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural con fecha 11/05/2021; por la Secretaria General con fecha 17/05/2021, y fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha 20/05/2021, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el proyecto y conceder una subvención directa a la Mancomunidad de la Sagra Baja por importe de 5.000 € para el desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Toledo y la Mancomunidad de la Sagra Baja para la realización de un Inventario de Espacios Naturales de Interés Medioambiental y Turístico.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de cooperación para la realización de un Inventario de Espacios Naturales de Interés Medioambiental y Turístico, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA SAGRA PARA LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL Y TURÍSTICO

En Toledo, a _____

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Álvaro Gutiérrez Prieto, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado por Pleno Corporativo del 5 de julio de 2019 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, D. Luis Miguel Martín Ruiz, Presidente de la Mancomunidad de la Sagra Baja, con CIF P-4500002C.

Actuando ambos en ejercicio de sus cargos y teniendo competencia para formalizar el presente documento

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja pretende llevar a cabo actividades de educación ambiental de interés para la población de la provincia mediante la realización de un inventario de espacios naturales de interés medioambiental y turístico en los municipios que conforman la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja.

SEGUNDO.- Que la Excm. Diputación Provincial de Toledo, a través del Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural, está interesada en ampliar la oferta de actividades de educación ambiental para ponerla a disposición de asociaciones, colectivos, centros educativos y, en general de todos los ciudadanos de nuestra provincia.

Sobre la base de las anteriores consideraciones, la Excm. Diputación Provincial de Toledo y la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja acuerdan formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.- Es objeto del presente Convenio sensibilizar a la población sobre la necesaria conservación de la naturaleza, fomentar el turismo rural, dar a conocer el patrimonio natural del entorno e instrumentar el uso conjunto de este servicio por las instituciones que suscriben este Convenio.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SEGUNDA.- Colaboración.- La Excm. Diputación de Toledo colaborará económicamente con la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja en la creación de un Inventario de Espacios de interés Natural y Turístico, comprometiéndose aquélla a participar en la financiación del proyecto con una aportación máxima de hasta **cinco mil euros (5.000 €)**, de un presupuesto global estimado del proyecto objeto de subvención que se cifra en **CINCO MIL EUROS**, equivalente al 100 % del mismo.

Dicha aportación se utilizará para subvencionar las actividades desarrolladas desde el **1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**.

TERCERA.- Programación.- La Mancomunidad de Servicios Sagra Baja creará un Inventario de Espacios de Interés Natural y Turístico, y estudiará el modo de conectarlos mediante rutas senderistas y cicloturistas, todo ello bajo la supervisión del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Toledo.

Si alguna actuación estuviera ubicada en alguna zona perteneciente a la Red Natura 2000 y el espacio protegido cuente con Plan de Gestión del espacio Red Natura, las actuaciones deberán ser compatibles con lo establecido en el mismo. Si de acuerdo con dicho Plan, alguna de las actuaciones requiere autorización para llevarla a cabo, deberá proceder conforme se indica en el Plan de Gestión.

CUARTA.- Aplicación presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria **2021/1720/46300** "Subvenciones a Mancomunidades".

QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El pago de la aportación económica comprometida por la Diputación se efectuará a la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja previa justificación por parte de la Mancomunidad y la oportuna fiscalización de la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el/la Presidente/a de la Mancomunidad, conforme al modelo del **Anexo I**, solicitando el pago de la subvención, con indicación del nº de cuenta en el que se habrá de realizar la transferencia.
- b) Certificación, conforme al modelo inserto en el **Anexo II**, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida, en ningún caso ha sido de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas concedidas u otros ingresos obtenidos, supere el gasto realizado que es objeto de aquélla.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- c) Memoria justificativa de las actuaciones realizadas, conforme al modelo del **Anexo III**. En el caso de justificarse gastos por obras, obligatoriamente se deben detallar en dicha Memoria, adjuntándose un anexo fotográfico de las mismas.
- d) Relación clasificada de las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten los gastos realizados (fase contable "O"), con identificación del acreedor, concepto, número del documento, su importe y fecha de emisión, conforme al modelo del **Anexo IV**.
- e) Facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativos de los gastos de la actividad o actuación realizados. Tales facturas habrán de estar expedidas con las formalidades que se detallan en el **Anexo V**, sobre Normas Generales de Presentación de Facturas.
- f) En los casos en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, deberán incorporar la correspondiente "Ficha de tercero de persona jurídica (MOD. FT -01)", que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página web: www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2021. No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2022, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero.

A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

SEXTA.- Notificaciones y comunicaciones.- Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones que se produzcan en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, mediante aviso al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de ORVE.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

SÉPTIMA.- Gastos subvencionables.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables dentro de este convenio:

- a) Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen desde el **1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**.
- b) Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. soportado cuando éste sea deducible para el beneficiario de la subvención.

OCTAVA.- Compatibilidad.- Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, para los mismos fines, la Mancomunidad pudiera obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, debido a que se subvenciona el 100% del proyecto.

NOVENA.- Publicidad de la cofinanciación.- La Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja, en el desarrollo y ejecución de las actividades programadas que son objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, mediante rótulos, catálogos, trípticos, carteles y otros, el patrocinio de la Diputación, utilizando a tal efecto el logotipo de la misma de acuerdo a las normas de estilo gráfico establecidas por aquélla.

DÉCIMA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por la Mancomunidad de Servicios Sagra Baja, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DÉCIMOPRIMERA.- Relación laboral y responsabilidad.- La dependencia laboral de los monitores o profesionales que se contraten para ejecutar las actividades será competencia de la Mancomunidad de la Sagra Baja.

La Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja, a través del seguro de responsabilidad civil o el medio que estime oportuno, es la única responsable de cualquier accidente sufrido en el desarrollo de la programación.

DÉCILOSEGUNDA.- Vigencia.- El presente convenio extenderá sus efectos a todas las actividades realizadas durante el año 2021, concluyendo su vigencia el día 31 de diciembre de 2021.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

 SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
---	---------------------------------

ANEXO I - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	
Nombre de la Entidad:	
Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Correo electrónico:
C.I.F.:	
Nombre y apellidos del/de la Presidente/a de la Entidad:	

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación.

DATOS BANCARIOS A EFECTOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN	
I.B.A.N.	ES _ _ _ _ _

SOLICITA:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Sea abonado el importe de euros como aportación de la Diputación Provincial, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito al efecto el/...../.....

En a de de

Firma y Sello del/de la Presidente/a de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
--	---------------------------------

ANEXO II. - CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO-INTERVENTOR / INTERVENTOR

Don/Doña....., Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a de la entidad, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha/...../202_

CERTIFICA: Que de los datos que arroja la Contabilidad Oficial de esta Entidad y de los documentos que obran en la Intervención de mi cargo, resulta acreditado que

Primero.- De las actividades que han sido objeto de subvención por la Diputación de Toledo ha resultado un gasto presupuestario realizado, hasta el día de finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, cifrado eneuros.

Segundo.- De los ingresos y gastos imputados a las citadas actividades se constata que el importe de la subvención concedida, y en su caso, concurriendo con el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones u otros ingresos obtenidos, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a las actividades objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente.

En a de de



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
O INTERVENTOR/A.,

Fdo.

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
--	---------------------------------

ANEXO III- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS

Entidad:	
-----------------	--

1. Objeto
2. Fecha de realización
3. Lugar de realización
4. Explicación pormenorizada de las actuaciones realizadas. En el caso de justificarse gastos por obras, obligatoriamente se deben detallar adjuntándose un anexo fotográfico de las mismas



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

5. Presupuesto de ingresos y gastos de las actividades realizadas

En a de de

Firma y Sello del/de Presidente/a de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
---	---------------------------------

ANEXO IV. - RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO

Nombre de la Entidad beneficiaria:

Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA O DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	IMPORTE	FECHA CONTABLE FASE "O"
1						
2						
3						
4						
5						
6						

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

7						
8						
					TOTAL	

* La relación de facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberá ascender como mínimo al importe de la subvención concedida. De no ser así se abonará la parte justificada.

** Las facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberán estar emitidos y contabilizados (fase contable "O") desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

*** Utilizar tantas hojas como sean necesarias.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	
--	--

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y/o documentos justificativos del gasto, son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad Oficial de esta Entidad, así como de la documentación obrante en esta Intervención de mi cargo.

En a de de

Vº Bº

PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

O INTERVENTOR/A

Fdo.

Fdo.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
---	---------------------------------

ANEXO V - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

1.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
- b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
- c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
- d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).

2.- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (honorarios), deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que debe ser ingresada en Hacienda.

3.- Las facturas deberán estar fechadas entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

4.- Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: «Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37 de 1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.», presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso del gasto correspondiente a lo acordado en el apartado primero de la presente propuesta, con imputación a la aplicación presupuestaria 2021/1720/46300 “A Mancomunidades”. “Inventario de Espacios Naturales de Interés Medioambiental y Turístico” y en un importe de 5.000,00 euros.

CUARTO.- Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo a 1 de junio de 2021,

EL SECRETARIO GENERAL